



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2021-MDT/ALC**

El Tambo, 02 de noviembre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Memorandum N° 665-2021-MDT/GM; de fecha 28 de octubre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 326-2021-MDT/GAJ, de fecha 26 de octubre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 018-2021-MDT/GDS, de fecha 19 de octubre del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, El Informe Técnico N° 010-2021-MDT/GDS-SGDH, de fecha 29 de agosto del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Humano, sobre la aprobación de la **INTEGRACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL- MANUEL GONZALES PRADA DEL DISTRITO DE EL TAMBO A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE JUNÍN y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional — Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82 establece que: *"Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:*

**Numeral 8.** *Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento de/ sistema educativo.*

*Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores.*

**Numeral 11.** *Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados.*

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30570- Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene entre sus funciones esenciales, las siguientes: "b. Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y planes de desarrollo bibliotecario nacional para la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas. e. Definir y emitir normas técnicas bibliotecológicas y estándares de calidad aplicables a todos los sistemas y procesos de



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*

las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, que aseguren la mejora en la gestión y su eficaz funcionamiento", entre otras, la Biblioteca Nacional del Perú como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas es la encargada de conducir estrategias y/o instrumentos de gestión para el sistema;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP y 029-2019-BNP, se aprueban las disposiciones para la creación y funcionamiento de redes de bibliotecas Públicas Municipales, esto con la finalidad de promover la optimización de la gestión bibliotecaria mediante la integración y colaboración entre bibliotecas públicas municipales con la finalidad de brindar adecuados servicios bibliotecarios al ciudadano;

Que, con Informe Técnico N° 010-2021-MDT/GDS-SGDH, de fecha 29 de agosto del 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Humano indica que, el analfabetismo aún afecta ala población y repercute en sus condiciones de vida, por lo tanto la educación y el fomento de la lectura se encuentran en una vinculación de dependencia con el acceso al libro y se debe encontrar una política pública que vincule a ambos para el desarrollo de los servicios públicos que favorezcan el acceso a los materiales para que la población pueda desarrollar la comprensión lectora y el hábito lector para el fortalecimiento de sus capacidades.

Que, en el mencionado Informe Técnico, también se indica que, las redes de bibliotecas diversifican y mejoran la información y cobertura de los servicios bibliotecarios que se ofrecen al ciudadano; asimismo, permite viabilizar y posicionar a las bibliotecas en el ámbito de su comunidad y para ello la Biblioteca Nacional promueve y oficializa la creación de redes de bibliotecas, por lo tanto es necesario que se permita a la Biblioteca Pública Municipal "Manuel Gonzales Prada" del Distrito de El Tambo, integrar la Red de Bibliotecas Públicas Municipales en Junín.

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2021-MDT/GDS, de fecha 19 de octubre del 2021, el Gerente de Desarrollo Social, que, las redes de bibliotecas, diversifican y mejoran la información y cobertura de los servicios bibliotecarios que se ofrecen al ciudadano, en el presente caso al Distrito de El Tambo, por lo que resulta necesario la integración de la Biblioteca Pública Municipal "Manuel Gonzales Prada" del Distrito de El Tambo, en la Red de Bibliotecas Públicas Municipales en Junín.

Que, mediante Informe Legal N° 326-2021-MDT/GAJ, de fecha 26 de octubre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la Integración de la Biblioteca Pública Municipal "Manuel Gonzales Prada" del Distrito de El Tambo a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Junín.

Que, mediante Memorándum N° 665-2021-MDT/GM, de fecha 28 de octubre del 2021, el Gerente Municipal, solicita a Secretaría general, la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a los considerandos precedentes y de conformidad con los artículos 20° numeral 6), 39° y 42° de la Ley N° 27972—Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la participación de la Biblioteca Pública Municipal "Manuel Gonzales Prada" del Distrito de El Tambo para integrarse a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales en Junín.



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encárguese a la Subgerencia de Desarrollo Humano efectuar las gestiones necesarias para fortalecer el funcionamiento de la Biblioteca como parte de una red de Bibliotecas Públicas Municipales.



**ARTÍCULO TERCERO.** - Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO  
Carlo Victor Curisínche Eusebio  
ALCALDE